



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 8 de noviembre de 1995
 Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES '96

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, convoca las Escuelas de Invierno para Escolares '96 dirigidas a niños/as estudiantes de 6.º de Educación Primaria, y 7.º y 8.º de E.G.B., menores de catorce años, a celebrar en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996.

Las Normas de participación y desarrollo de las E.I.E. se hallan a disposición de los centros de E.G.B., públicos, concertados y privados, que las requieran, en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, Plaza de Regla, León, y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada). Información telefónica: 29.21.86 y 29.22.07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-El Diputado del Area por delegación del Presidente, Julio González Fernández. 10364

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Sección de Aplazamientos

Don Javier Estrada González, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por García Suárez, Manuel, NIF 71385920S, para el pago de una deuda que a continuación se reseña:

Expediente: 249540001730Z.

Importe total: 119.324 pesetas.

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	Fecha lim.	Importe
1	A-24600955300011878	IRPF Frac. Pag. 95 2T	Vol.	20-07-95	44.074
2	A-24600955300011889	IVA Reg. Sim. 95 2T	Vol.	20-07-95	75.250

Considerando que según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la AEAT en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y la O.M. de 26-12-91 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-7-92 desarrollada por resolución de 18-09-92 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por considerar que la petición no se extiende al total de las deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública, sin regularizar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Intereses	% inter.	Días	Intereses	Total
1	44.074	20-07-95	11,00	6	80	44.154
2	75.250	20-07-95	11,00	6	136	75.386

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, cabe interponer, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 10 de octubre de 1995.-El Delegado, Javier Estrada González.

9659 8.280 ptas.

* * *

Don Javier Estrada González, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 3 de mayo de 1995, el Director del Departamento de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Antracitas de Lillo, NIF B-24024325, para el pago de una deuda que a continuación se reseña:

Expediente: 249540000393B.

Importe total: 16.273.872 pesetas.

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	Fecha lim.	Importe
1	A-2411895530000704	IVA Rég. Gen. 94	4T Vol.	30-01-95	16.273.872

Considerando que la Ley General Tributaria en su artículo 61.3 exige la prestación de garantía en todo caso de aplazamiento o fraccionamiento de pago.

Considerando que, no obstante lo anterior, el sujeto pasivo solicita la dispensa de garantías al amparo del artículo 34 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en su redacción dada por la Ley 4/1990.

Este órgano de la AEAT, visto lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación y en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por considerar que no se aprecia en la solicitud el requisito de falta de Tesorería que establece el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Intereses	% Inter.	Días	Intereses	Total
1	16.273.872	30-01-95	11,00	93	456.114	16.729.986

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo, deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quince del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o Administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, cabe interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de la presente notificación, alguno de los recursos siguientes, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de octubre de 1995.-El Delegado, Javier Estrada González.

9737 8.400 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones, de la A.E.A.T. de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.-Notificados al deudor don Emilio Tomás Garanto Casamayor, con NIF 17196028D, sus débitos a la Hacienda Pública y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia general de embargo de bienes dictada en el expediente que se le sigue y de lo dispuesto en el artículo 134.4. del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el vehículo matrícula: LE-8700W.

Notifíquese esta diligencia al deudor, requiriéndole para que en un plazo de cinco días ponga a disposición de esta Unidad Administrativa de Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves. Si no lo efectúa en dicho plazo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde se hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 134.3 del citado Reglamento, expídase mandamiento de embargo para su anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 5 de septiembre de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación por sustitución, Felipe Rodríguez Rojo.

9796

6.960 ptas.

* * *

EDICTO NOTIFICACION VALORACION DE BIENES INMUEBLES

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones, de la A.E.A.T. de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, he dado conformidad al siguiente acuerdo.

ACUERDO VALORACION BIENES INMUEBLES.

En el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación de León, contra doña Elena Fernández Fernández, se ha procedido en base a lo establecido en el artículo 139.1 del Reglamento General de Recaudación a la valoración del bien hipotecado como garantía del aplazamiento de pago de débitos, que seguidamente se detallan, al igual que su valor de tasación:

1) Mitad indivisa de urbana. Finca doce. Vivienda en la planta alta novena, de la casa en León, a la Avenida de San Andrés del Rabanado, número tres, situada a la derecha subiendo su escalera, de una superficie útil de setenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y tomando como frente, la avenida de San Andrés. Linda: Frente, esa Avenida; derecha, vivienda izquierda, Francisco González García; y fondo, dicho rellano de escalera, patio de luces, al que tiene terraza y casa número treinta seis de la calle Laureano Díez Canseco. Lleva como anejo la carbonera número uno, sita en la planta de sótano. Se le asigna un cuota de participación en el régimen constituido de cuatro enteros y seiscientos noventa y cuatro milésimas por ciento, 4,694 %.

Es parte de la inscrita bajo el número 4.223, al folio 151 vuelto del libro 5.º de esta sección 3.ª, que es la extensa.

Sujeta a la Reglamentación de la Comunidad transcrita en dicha inscripción y afecta al pago del impuesto, según consta al margen de la misma. Don Fernando Vega Díez y doña Elena Fernández Fernández, son dueños de esta finca por mitad y proindiviso, por título de compraventa. Así resulta de escritura otorgada en León, el día 13 de marzo de 1989, ante su Notario, don Miguel Cases Lafarga, de la que la primera copia se presentó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de abril de 1989.

Finca número 6.867, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al folio 125, del tomo 2.501, libro 121, Ayuntamiento/sección 3.ª.

Se valora la mitad indivisa en la cantidad de 2.030.000 pesetas. A la vista de la valoración realizada por los órganos de recaudación, se acuerda proponer al señor Jefe de la Dependencia de Recaudación la aprobación de la misma.

Notifíquese este acuerdo al deudor, señalándole que tal como establece el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación en caso de discrepancia con la tasación, puede presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación".

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el acuerdo anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido.

Se le advierte:

1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º-Que contra el acuerdo de embargo, de no hallarlo conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 5 de septiembre de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación por sustitución, Felipe Rodríguez Rojo.

9795

8.640 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Cárnicas Canseco, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/1305/93, por concepto de otros ingresos, sanción Hacienda a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 9 de octubre de 1995.-La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Karmen GR, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/5/94, por concepto de sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del pre-

sente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Asunto: Caducidad de plazo alegaciones y pruebas.

N/Rfa.: 24/312/94.

En la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de don José Manuel Fernández Sánchez y otra, por el concepto de IRPF, se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, 1 de febrero de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Asunto: Caducidad de plazo alegaciones y pruebas.

N/Rfa.: 24/2583/94.

En la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de doña Isabel González Llamazares, por el concepto de C-8-Urbana, se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, 15 de abril de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Asunto: Caducidad de plazo alegaciones y pruebas.

N/Rfa.: 24/2826/94.

En la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de doña Amparo Pérez Cembranos, por el concepto de C-8-Urbana, se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, 11 de septiembre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Comunidad de Bienes Santo Tirso, el expediente incoado a su instancia con el número 24/2907/94, por concepto de otras tasas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del pre-

sente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Don Cayetano González Díez, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, 12, 24004 León, representante de Comercial Avi, S.L.

Habiendo sido Vd. requerido con fecha 7 de noviembre de 1994, para que presentara poder bastanteado para acreditar representación, en la reclamación económico-administrativa de referencia 24/2908/94, sin que se haya atendido tal requerimiento, se le advierte expresamente que transcurridos tres meses, a partir de la presente comunicación, si no se hubiese cumplimentado aquél, se procederá a declarar la caducidad de la instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

León, 25 de marzo 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Mensajer Expres, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/2972/94, por concepto de otras tasas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Prodelesa, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/3040/94, por concepto de Impuesto del Valor Añadido, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Affar Farmacéutica, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/3047/94, por concepto de otras tasas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del pre-

sente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Aqua Ponferrada, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/3099/94, por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Asunto: Caducidad de plazo alegaciones y pruebas.

N/Rfa.: 24/3.185/94.

En la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta a nombre de don José Roberto López Fernández, por el concepto de IRPF, se dicta la siguiente:

Providencia: Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y proposición de pruebas, sin que se haya hecho uso de tal derecho, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento Procedimental de 20 de agosto de 1981, se declara caducado el plazo de presentación de alegaciones y de proposición de pruebas, continuándose el procedimiento en la forma reglamentaria.

De lo que se da traslado para su conocimiento y efectos.

León, 11 de septiembre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Barrio de Miguel José María, el expediente incoado a su instancia con el número 24/3229/94, por concepto de Condonaciones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Bajo Esmeralda, el expediente incoado a su instancia con el número 24/226/95, por concepto de Sucesiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Alvarez García Javier, el expediente incoado a su instancia con el número 24/455/95, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

En la reclamación número 24/528/95, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante esta Secretaría Delegada a instancia de Cuatro Caminos, C.B., se ha requerido para que aporte:

Doña Isabel Fuentes acredite la representación de la citada Comunidad de Bienes Cuatro Caminos, con domicilio en carretera Espina, número 6, de Cubillos del Sil, de la reclamación formulada bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

León, 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Prieto Anita, el expediente incoado a su instancia con el número 24/534/95, por concepto de Actos del Proced. Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada, ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Calvo Antonio, el expediente incoado a



su instancia con el número 24/576/95, por concepto de Actos del Procedimiento Recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

León, 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

9760

34.200 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación, así como las Actas de Ocupación y alcanzados mutuos acuerdos de las fincas afectadas por los Expedientes de Expropiación, incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos en el que radican los bienes afectados para la ejecución de la obra, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios, en su caso, alcanzados.

RELACION DE LAS OBRAS

Obra: Autovía León-Burgos. CL-231 "Burgos-León"; P.K. 22,600 al 37,00. Tramo: Santas Martas (Enlace N-601) El Burgo Ranero-Sahagún. Clave: 1.3-LE-3.

Obra: Autovía León-Burgos. CL-231 "Burgos-León"; P.K. 37,000 al 57,300. Tramo: El Burgo Ranero-Sahagún. Clave: 1.3-LE-4.

Lugar de pago	Fecha	Horas
Ayto. de Santas Martas	14 de noviembre	10:00 a 13:00 y 16:30 a 17:30
Ayto. de Villamoratiel de las Matas	16 de noviembre	10:00 a 11:00
Ayto. de El Burgo Ranero	16 de noviembre	12:00 a 13:00
Ayto. de El Burgo Ranero	17 de noviembre	09:30 a 13:00
Ayto. de Bercianos del Real Camino	21 de noviembre	10:00 a 13:00 y 16:30 a 17:30
Ayto. de Calzada del Coto	23 y 24 de noviembre	10:00 a 13:00 y 16:30 a 17:30
Ayto. de Sahagún	28 de noviembre	10:00 a 13:00
León, 24 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).		
10297		3.960 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de la Mancomunidad de Municipios de La Bañeza para la construcción de una nave para almacenaje de vehículos contra incendios, en el término municipal de La Bañeza.

—Solicitud de don Yong Ping Wu, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Antonio Aller Aller, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Angel Frade Flórez, para la construcción de una nave industrial, en el término municipal de La Bañeza.

León, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

10298

3.240 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/549/91, incoado por este Servicio Territorial a Eugenio Velerdes Acicolla, titular del establecimiento dedicado a bar comedor colectivo, ubicado en calle Demetrio de los Ríos, número 14, de la localidad de León, y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 6 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9618

3.360 ptas.

* * *

Visto el expediente sancionador número 24/111/91, incoado por este Servicio Territorial a Francisco J. Marcos García, titular del establecimiento dedicado a bar "La Herrería", ubicado en calle López de Fenar, número 19, de la localidad de León, y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica que con fecha 11 de mayo de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de veinticinco mil pesetas (25.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 6 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

9619 3.240 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Ganso (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 102/1990, de 14 de junio (BOC y L número 117 de 16-9-90).

Primero.—Que con fecha 13 de septiembre de 1995, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de El Ganso (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOC y L número 241 de 14-12-90), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Brazuelo durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias (avenida Peregrinos, s/n, en León), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 29 de septiembre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10363 5.280 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Benigno Fernández Fernández, adjudicatario del alquiler de vehículos y maquinaria con destino a las Brigadas municipales, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el

cual se podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9889 1.440 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don J. del Río, en representación de Fluterga, SCL, adjudicatario de los trabajos de mantenimiento técnico preventivo de las instalaciones de climatización y depuración del complejo deportivo municipal, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOTSA, adjudicatario de la obra de riego automático en el parque del Plantío, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOTSA, adjudicatario de la obra de reparación y reforma en el parque del Plantío, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9890 4.080 ptas.

CACABELOS

Por don Victorino Rodríguez Fidalgo, en representación de Cembí, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de prod. alimenticios en supermercado, en la calle Antonio Guerra de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9871 1.560 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, el proyecto reformado de "Mejora del trazado del Camino Vecinal entre Magaz de Cepeda y Porqueros y Camino Vecinal entre Magaz y Combarros", confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 11.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9891 660 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto municipal, para el ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/38, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1. Gastos de personal	200.000
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	2.150.000
Total	2.350.000

Financiación: Remanente de Tesorería: 2.350.000 ptas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86.

Valderrey, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

9892 540 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega" (en Castrotierra de la Valduerna), del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993/116, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Conastur, S.L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida, en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal, por un periodo de 15 días.

Riego de la Vega, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Francisco Miguélez Martínez.

9893 1.680 ptas.

VILLAMOL

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol", se expone al público por espacio de treinta días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo el acuerdo se elevará a definitivo. Igualmente en el mencionado plazo los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Coste de la obra, incluido proyecto: 5.279.369 pesetas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 2.722.369 pesetas.

Importe a repercutir en Contribuciones Especiales: 1.680.000 pesetas que supone el 61,71 % del coste total de la obra que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto, metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Número de módulos: 400 metros lineales.

Coste por módulo: 4.200 pesetas.

Los datos referidos tienen el carácter de mera previsión, si el coste definitivo fuera mayor o menor del reseñado, se tomará el que resulte.

Villamol, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9894 750 ptas.

CASTILFALE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castilfalé, 13 de octubre de 1995.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

9895 420 ptas.

ARDON

Por don Lucilo Alvarez García y don Luis Alvarez García, se ha solicitado para el ejercicio de la actividad agroganadera, en una nave que desean constituir en la parcela número 1.067, polígono número 40, al paraje Las Vargas, de la localidad de Benazole.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

9896 1.560 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 1995, el Presupuesto Municipal para el ejercicio actual, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual

los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamartín, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9897 570 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, se adopta por unanimidad la inclusión en la concentración parcelaria de los bienes de carácter comunales pertenecientes a la Entidad Local Menor de Priaranza del Bierzo, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 16 de octubre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, ha aprobado de forma provisional la imposición y ordenación del Impuesto de Actividades Económicas y la tasa de otorgamiento de licencia para la apertura de establecimiento, así como la modificación del artículo 4.º de la vigente tasa por recogida domiciliada de basuras, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerando que si en dicho plazo no se presentarán reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Priaranza del Bierzo, 16 de octubre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	7.074.400
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.736.080
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.800.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	900.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	16.142.361
Cap. 8 Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos	45.652.841

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	10.048.320
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	10.454.521
Cap. 3 Gastos financieros	250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.100.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	16.800.000
Cap. 7 Transferencias de capital	7.000.000
Total gastos	45.652.841
Plantilla de Personal (Art. 127 del RDL 781/1986-18 de abril).	
Funcionario:	
Denominación del Puesto: Secretario.	
Laboral:	
Denominación del Puesto: Ordenanza y Administrativo.	
Priaranza del Bierzo, 16 de octubre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).	
9873	1.770 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la contratación de la obra "Alumbrado público en Villafranca del Bierzo. Carretera a Cacabelos", de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por término de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de "Alumbrado público en Villafranca del Bierzo. Carretera a Cacabelos" conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato las obras de "Alumbrado público en Villafranca del Bierzo. Carretera a Cacabelos".

II.—Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

III.—Tipo de licitación.—Subasta por procedimiento abierto a la baja.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 95.5.40.63 del presupuesto en vigor.

V.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

VI.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación, es decir, 80.000 pesetas.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

X.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposición.-El recogido en la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas, que será facilitado a cuantos lo soliciten en el negociado de contratación de las oficinas municipales. Los licitadores deberán presentar, junto con el modelo oficial de proposición, el resto de la documentación señalada en la cláusula 11.2 del pliego de condiciones.

Villafranca del Bierzo, 26 de octubre de 1995.-El Alcalde-Presidente.-P. Delegación de firma el Concejal Delegado de Medio Rural, Serafín López López.

10261

1.620 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calle Mayor en Santa Colomba de Somoza" se expone al público por espacio de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, 3 de noviembre de 1995.-La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

* * *

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	4.381.812
Cap. 2.-Impuestos indirectos	752.312
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.853.497
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.825.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.300.000
Cap. 8.-Activos financieros	1.500.000
Total	18.612.621

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	4.668.508
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes	4.210.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	195.000
Cap. 6.-Inversiones reales	6.039.113
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.-Activos financieros	1.500.000
Total	18.612.621

La plantilla de personal está formada por un funcionario de habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención con nivel 16.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Somoza, 3 de noviembre de 1995.-La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

10415

1.140 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los presentes autos de menor cuantía seguidos con el número 259/95, se ha dictado la siguiente, cuyo encauzamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez Titular de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de menor cuantía número 259/95, seguidos a instancia de don José Antonio Fernández Mata, representado por la Procuradora señora Rivera y defendido por el Letrado señor/a Fernández Valle, contra don José Angel Pérez Barreiro y el Ministerio Fiscal, recayendo la presente resolución en base a los siguientes: y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación de don José Antonio Fernández Mata, sobre filiación, contra don José Angel Pérez Barreiro y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que el demandado don José Angel Pérez Barreiro no es el padre biológico de Daniel, quedando sin efecto la filiación que en tal sentido consta en el Registro Civil a cuyo encargado se remitirá el oportuno despacho a los efectos procedentes, y ello sin expresa declaración sobre costas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 10 de octubre de 1995.-Martiniano de Atilano Barreñada.

9901

4.680 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco de Comercio, S.A., entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 108, con CIF A-28/000545, entidad representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Carbones San Antonio, S.L., con domicilio en León, Avda. José Antonio, número 8, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 21.457.897 pesetas de principal, más otras 7.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones y citaciones que aquellas que la Ley señale.

Los bienes que por el presente se embargan son:

Relación de bienes a embargar

-Carbones San Antonio, S.L.:

Urbana: Finca número tres letra A. Local comercial, de una superficie útil de 75 m², sita en avenida José Antonio, número 8 de León. Inscrita al tomo 2.475, libro 104, finca número 6.118. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León. (Procede del tomo 965, libro 219, folio 215, finca 18004).

Urbana: Finca número cuarenta y dos. Vivienda tipo D en planta 7.ª del portal número 27, en la calle Reyes Católicos en León, con una superficie útil de 81 m² y 40 dm². Inscrita al tomo 2.475, libro 104, finca número 6.120 en el Registro de la Propiedad número uno de León.

(Procede del tomo 1.200, libro 140, folio 183, finca 10068).

Una veinteava parte indivisa de la finca uno, local comercial en sótano primero de la casa número 25-27 de la calle Reyes Católicos en León, destinado a guarda de coches. Inscrito al tomo 1.203 del archivo, libro 112 de la Sección 1.ª, folio 53, finca número 9.986, inscripción 4.ª en el Registro de la Propiedad número uno de León.

Dado en León a 16 de octubre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9902

4.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, he dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 29 de septiembre de 1995. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 580/94, instados por don Francisco Javier González Fraile, asistido del Letrado señor Corral González y representado por la Procuradora señora Vicente Sanjuán, contra la Cía. Aseguradora Mudespa, asistida del Letrado señor López Arenas y representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra don Antonio Martínez Díez, doña Lucía Rodríguez, don José Alfredo Fraile Vieira y doña María Teresa González Franco, asistidos de la Letrada doña María Dolores Arroyo Puche y representados por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, y contra don Donato Pérez y doña María Luz Rojo, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora doña Marta Vicente Sanjuán, en nombre y representación de don Francisco Javier González Freile, contra la compañía Aseguradora Mudespa, S.A., y contra don Antonio Martínez Díez, doña Lucía Rodríguez, don José Alfredo Fraile Vieira y doña María Teresa González Franco y don Donato Pérez y María Luz Rojo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al demandante la suma de 975.000 pesetas, más los intereses de dicha suma desde la interpelación judicial, debiendo cada parte hacerse cargo de las costas causadas a su instancia siendo las comunes por mitad. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

9903

4.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Notificación y citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en el exhorto número 85/95, de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, dimanante del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Madrid, autos de juicio de menor cuantía número 1164/91, seguidos a instancia de Teczone Española, S.A., contra Montajes Bernesga, S.A., se procede a dar traslado a la demandada de la designación de Perito de la parte actora siendo el mismo don Vicente Emilio Fernández Machín, para que, si no está conforme con el designado, en el plazo de dos días designe otro por su parte para el avalúo de los bienes, con el apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se tendrá por conforme

con el designado de contrario. Se le hace saber a las partes que la cantidad por la que responden los bienes embargados es la de 330.578 pesetas a que asciende el resto de principal que resta por pagar a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en León a 2 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

9904

2.280 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 401/94M, seguidos en este Juzgado a instancia de Ford Credit Europe PLC, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Carstrapex, S.A., y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrasia Santos Nicolás, los presentes autos de menor cuantía número 401/94 a instancia de Ford Credit Europe PLC, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Durán Muiños, contra don Eutimio Justo Carballo Salán, representado por la Procuradora señora García Burón, dirigida por el Letrado señor Castañón González, y contra la entidad Carstrapex, S.A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Rechazando las excepciones opuestas y estimando totalmente la demanda interpuesta en nombre de Ford Credit Europe PLC, debo condenar y condeno a Carstrapex, S.A., y Eutimio Justo Carballo Salán, a pagar a la actora la cantidad reclamada de 3.598.914 pesetas, más los intereses pactados que se especifican en el fundamento tercero, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese a la entidad codemandada en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Carstrapex, S.A., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de octubre de 1995.—Máximo Pérez Modino.

9907

4.680 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 338/95, promovido a instancia de doña Francisca Díez García, representada por la Procuradora señora De la Fuente González, contra don Juan Carlos Luengo Iglesias, y con últimos domicilios en calle Renueva número 32, bajo y calle Sancho el Gordo, 3-1.º C, de León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a

que hubiere lugar en Derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 25 de octubre de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Campo García.

10317

2.640 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio hipotecario número 146/94, seguido a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra otro y María Luisa Alfageme Villalonga, expido el presente edicto a fin de notificar a la referida codemandada que con fecha 14 de julio de 1995, se ha procedido a tasar las costas y la cual asciende a un importe de 1.261.238 pesetas y a fin de que en el término de tres días la impugne si a su derecho conviene, y que con más por menor consta en autos y, asimismo, dése traslado respecto a la liquidación de intereses presentada por importe de 2.314.268 pesetas a fin de que alegue respecto a la misma lo que a su derecho convenga en el término de seis días.

Y para que surta los efectos acordados y sirva de notificación y traslado a la codemandada María Luisa Alfageme Villalonga, expido el presente que firmo en León a 16 de octubre de 1995.—El Secretario (ilegible).

9909

2.160 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 93/95 (Ejecutoria Penal número 59/95), ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Requírase a los condenados don Manuel Pedro Santos y don José María Reyes Padilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de diez días desde que se publique la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para constituir el arresto domiciliario de dos días a cada uno de ellos, requiriéndoles, asimismo, para el pago de las costas del presente juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Manuel Pedro Santos y don José María Reyes Padilla, quienes se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en León a 11 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

9910

2.040 ptas.

* * *

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 518/94, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 2 de mayo de 1995.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 518 de 1994, en virtud de demanda formulada por don Sergio García Aller y doña Consolación Robles García, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Muñoz Alique Iglesias, y

asistidos por el Letrado señor Bueno Pérez, contra doña Rosario Costillas Santos, representada por el Procurador de los Tribunales señor Muñiz Sánchez, y asistida por el Letrado señor Guereñu Carnevali; contra los herederos de doña Dolores Costillas Santos, fallecida con anterioridad a la iniciación del proceso, contra Contratas y Construcciones Coysa, Sociedad Anónima, y contra don Santiago Sánchez Alvarez.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Sergio García Aller y doña Consolación García Robles, contra Coysa, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a los actores la cantidad de dos millones doscientas doce mil doscientas treinta y seis pesetas (2.212.236 pesetas), más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente desde el día de la fecha hasta el completo cumplimiento del presente pronunciamiento de condena. Absolviendo a Coysa, S.A., de las restantes pretensiones de la demanda, no acogidas expresamente en esta parte dispositiva.

Y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Sergio García Aller y doña Consolación García Robles, contra don Santiago Sánchez Alvarez, doña Rosario Costillas Santos y los ignorados herederos de doña Dolores Costillas Santos, debo absolver a los referidos demandados de las pretensiones deducidas contra los mismos en la demanda.

Sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de este procedimiento, habiendo de abonar las costas comunes la parte actora y la demandada Coysa, S.A., por iguales mitades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados: Ignorados herederos de doña Dolores Costillas Santos, expido la presente en León a 13 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

9935

6.600 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María Josefa García Rodríguez, antes domiciliada en avenida Monforte, 44, de Chantada (Lugo), en reclamación de 7.510.014 pesetas de principal, más otros 4.000.000 de pesetas para intereses y costas, ha recaído en el día de la fecha, la resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "En atención a lo expuesto decido: La mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre la parte legal del subsidio de desempleo o cualquier otra prestación por desempleo que percibe la demandada doña María Josefa García Rodríguez, con DNI 76.770.146, con cargo al Instituto Nacional de Empleo (INEM) de León, remitiendo oficio al INEM de León que será entregado al ejecutante que cuidará de su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo del tercer día a partir de su notificación. Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León a 11 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.
9911 3.360 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 252/95.—En Ponferrada a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Cuesasport, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Jesús López Arenas, contra Mob Man, S.L., declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora del deudor Mob Man, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Cuesasport, S.L., de la cantidad de 1.217.884 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 11 de octubre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9912 3.840 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 507/94, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 206/95.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de cognición número 507/94, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Viñas del Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez y defendida por el Letrado don Juan Fernández Bueta y de otra y como demandado don Antonio Caniña Fariña, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Viñas del Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada, debo condenar y condeno a don Antonio Caniña Fariña a satisfacer la cantidad de trescientas catorce mil novecientos diez pesetas (314.910) más intereses legales correspondientes desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Caniña Fariña y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9943 4.200 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Manuel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas 71/95, dimanante de diligencias previas 10/93, seguidas por lesiones y daños de tráfico, siendo partes José Roca Prieto, Seguros Iberia, Antonio San Miguel Nistal, Seguros Mapfre, Yolanda Alvarez Luengo y Alberto Rodríguez Martínez, como denunciados, y José Carlos, Ana, Isabel Pájaro Sánchez, Laurentino Sierra Blanco, Miguel Rodríguez Méndez, Carmen Sánchez Martínez, Julio Fernández Varela como perjudicados en el que se ha acordado citar a Alberto Rodríguez Martínez que tenía su domicilio en avenida de Portugal, número 123-3.º, de Ponferrada y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento s/n, el día quince de noviembre del año en curso, a las 11,45 horas de su mañana, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 27 de octubre de 1995.—José Miguel Carbajosa Colmenero.

10319 2.760 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 234/95, seguidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Garrido y en nombre de VW Finance, S.A., contra Enrique Antonio de Brito, Oswaldo de Brito y Oswaldo de Brito Filisbero, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer pago a VW Finance, S.A., de doscientas cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesetas de principal (244.049) más otras ciento treinta mil pesetas (130.000) calculadas para gastos, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de

León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

9944

3.480 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 164/95, se notifica la sentencia dictada en los mismos a los demandados rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 164/95, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, 10, y bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Luis Rodríguez Domínguez, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), avenida de La Puebla, número 2-3.º decha., en situación de rebeldía procesal; contra doña María Elena Alija Martínez, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Eladía Baylina, número 4, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide y bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias y contra don Gerardo Rodríguez Armesto y su esposa doña María Encarnación Domínguez Martínez, mayores de edad, vecinos de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto (León), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación importe póliza de crédito.

Fallo: Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra don José Luis Rodríguez Domínguez, su esposa doña María Elena Alija Martínez, don Gerardo Rodríguez Armesto y su esposa doña María Encarnación Domínguez Martínez, se interpuso por el demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los referidos demandados, para que con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de 1.283.507 pesetas (un millón doscientas ochenta y tres mil quinientas siete), por principal, intereses y demoras vencidos, más los intereses que devenguen fijados por ahora en la de 600.000 pesetas (seiscientos mil) y con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de octubre de 1995.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9914

6.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe, de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 267/95, seguidos por el Procurador don Tadeo

Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Castejón Martín y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pedro-José Vázquez García y doña Felicidad Gavela Sánchez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro José Vázquez García y doña Felicidad Gavela Sánchez, con DNI 10.010.711 y 10.023.042, respectivamente, vecinos de Matarrosa del Sil (León), hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de los 10.748.637 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Ramón Albes González

9915

3.960 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José González del Río y su esposa doña Olimpia Fernández Alvarez, en trámite de procedimiento de apremio en los que por providencia de fecha 17 de octubre de 1995, se ha acordado anunciar por medio de la presente, la venta en pública subasta por primera vez y en plazo de veinte días de las siguientes fincas:

—Finca número 7.693, sita en Villablino, en la carretera de León a Caboalles, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al folio 208, libro 89 de Villablino, tomo 1.106 del archivo. “Casa en el casco del pueblo de Villablino, a la carretera de León a Caboalles, sobre solar de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, de ellos veinte de corral”.

Valorada en 4.350.000 pesetas.

—Finca número 9.929 duplicado, sita en Villablino, calle Vega del Palo s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al folio 52, tomo 1.292 del archivo, libro 120 del Ayuntamiento de Villablino. “Nave planta baja, en el término de Villablino, a la calle Vega del Palo, que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, quedando un sobrante de edificación al frente de dieciséis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, construida sobre un solar de setenta metros y treinta decímetros cuadrados.”

Valorada en 1.579.350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Europa s/n., de esta ciudad, el día 13 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 4.350.000 pesetas la primera y 1.579.350 pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no

podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas no han sido aportados en este Juzgado, por lo que se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solamente el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de enero de 1995, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 7 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino a 18 de octubre de 1995.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

10336

8.880 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña M.ª Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio 20/95, a instancia de María Cristina Mallo Pérez, contra don Francisco Cordero Rodríguez, habiendo recaído sentencia con el siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de María Cristina Mallo Pérez, contra don Francisco Cordero Rodríguez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados con todos los efectos legales inherentes a tal declaración. Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas. Firme que sea esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil de León. Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días computados desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: E. Saguillo Tejerina".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Cordero Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Astorga a 11 de octubre de 1995.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

9770

3.000 ptas.

SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones dictadas en este Organó Judicial, obra la que literalmente dice como sigue, en

los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 90/94; en su encabezamiento y parte dispositiva:

Auto: En la villa de Sahagún (León), a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; y

Se acuerda: Que debo adjudicar y adjudico al Banco Pastor, S.A., la finca anteriormente descrita al hecho primero de esta resolución inscrita al folio 97 del tomo 1.496, libro 39 y finca número 6.086 del Registro de la Propiedad de Sahagún, y cuya total descripción se da aquí por reproducida íntegramente en honor a la brevedad y en consecuencia debía aprobar y apruebo el remate de la misma a favor del Banco Pastor, S.A., por el precio de once millones veinticinco mil -11.025.000- pesetas a quien se le expedirá testimonio de este auto con el visto bueno del proveyente, y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor una vez firme, previéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes señalada, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o no existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la inscripción de hipoteca tomada respecto a la finca reseñada en el primer hecho de esta resolución que aquí se da por reproducida.

Asimismo, se decreta la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones que graven la finca a que se refiere este auto, posteriores a la expedición de la certificación que determina la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se decreta la cancelación de las cargas posteriores, regla 5.ª, según resulta de la certificación de la regla 4.ª librada por el Registrador de la Propiedad, anotación de embargo, letra "A" a favor de la Compañía Mercantil "Toribio Moral, S.A." y anotación de embargo letra "B" a favor del Colegio Oficial de Arquitectos de León.

Por último, siendo el importe del crédito reclamado de nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve -9.738.189- pesetas y los intereses y costas de tres millones ciento veintiuna mil trescientas setenta y nueve -3.121.379- pesetas, es decir, doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y ocho -12.859.568- pesetas, y el precio obtenido de once millones veinticinco mil -11.025.000- pesetas, entendiéndose recibido por el acreedor por su crédito, interés y costas la cantidad de once millones veinticinco mil -11.025.000- pesetas, siendo por lo tanto el precio obtenido inferior al crédito, interés y costas de la parte actora y, por consiguiente, no existe sobrante alguno.

Y para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese una vez firme esta resolución, mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Sahagún.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido judicial, de lo que doy fe.—Firmado: Luis-Angel Ortega.—Ante mí: Adela Tamayo.—Rubricados.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste, expido y firmo el presente testimonio en la villa de Sahagún, a 16 de octubre de 1995.—Adela Tamayo Gómez.

9920

8.400 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 443/95-C, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, seguido por una presunta falta de amenazas y lesiones siendo el denunciado Oscar González González y con último domicilio conocido en León y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita a la vista de juicio de faltas en calidad de denunciado ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de diciembre de 1995, a las 10.40 horas de su mañana, pudiendo comparecer con Letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente en Valladolid a 27 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

9921

1.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 613/95, seguidos a instancia de Domingo Fernández Martínez, contra Juan José Rodríguez Rodríguez (Restaurante El Pulpo), sobre despido, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día dieciséis de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan José Rodríguez Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10351

1.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 87/94, dimanante de los autos 139/94, seguidos a instancia de José Pío Martínez Pérez y más, contra Construcciones Hermanos Píos, S.A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar a la nulidad solicitada por la actora Perla Alvarez Martínez. Asimismo, se declara que una vez celebrada la subasta en quiebra tiene derecho a percibir en primer lugar la cantidad proporcional de su crédito.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, por ante mí, que doy fe.

Firmado. J.L. Cabezas Esteban. P.M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Hermanos Píos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a 6 de octubre de 1995.—Firmado. P.M. González Romo. Rubricados.

9780

2.760 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 440/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Torrentina Valbuena Ramos, contra INSS y otros, sobre prestaciones por muerte y supervivencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Decreto la nulidad de todas las actuaciones practicadas en los autos y mando que se repongan al tiempo de la presentación de la demanda, a fin de que por la actora y el INSS y Tesorería, en su caso, subsanen los defectos apuntados anteriormente, con el apercibimiento que de no realizarlo en el plazo de cuatro días se procederá al archivo de la demanda y transcurridos, que se me dé cuenta por el señor Secretario y se proveerá. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 10 de octubre de 1995.

9781

2.640 ptas.

Anuncios Particulares**Comunidades de Regantes**

CANAL DE PESQUERA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 19 de noviembre de 1995, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato, presupuesto para el presente año.
- 3.º Aprovechamientos de las aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Pesquera, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

10328

1.800 ptas.

PRESA VIEJA

Villanueva del Arbol

La Comunidad de Regantes de la Presa Vieja convoca a todos los Regantes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las Escuelas de Villanueva del Arbol, el día 17 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Examen de la memoria semestral.
3. Examen y aprobación de los presupuestos para 1996.
4. Elección de Presidente de la Comunidad.
5. Elección de vocales del Jurado de Riegos.
6. Ruegos y preguntas.

Villanueva del Arbol, 2 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10359

1.920 ptas.